|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 430-S** |
| **23 de noviembre de 2015** |
| **Original: inglés** |
| ACTA  DE LA  SEXTA SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 14.00 horas | |
| **Presidente:** Sr. F. Y. N. DAUDU (Nigeria) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Informe de la Comisión de Credenciales (Comisión 2) | 307 |
| 2 | Informes de los Presidentes de las Comisiones 3, 4, 5 y 6 | 308, 312 |
| 3 | Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B7) | 306 |
| 4 | Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (B7) | 306 |
| 5 | Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B8) | 313 |
| 6 | Octava serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en segunda lectura (B8) | 313 |
| 7 | Aprobación de actas – sesiones plenarias tercera y cuarta | 237, 272 |
| 8 | Interferencia perjudicial causada por Italia a los servicios de radiodifusión de sus países vecinos | – |

# 1 Informe de la Comisión de Credenciales (Comisión 2) (Documento 307)

1.1 El **Presidente de la Comisión 2** dice que la Comisión celebró su primera reunión el 4 de noviembre de 2015, durante la cual creó un grupo de trabajo encargado de verificar las credenciales. El Grupo de Trabajo se reunió dos veces y presentó sus conclusiones a la segunda sesión de la Comisión el 17 de noviembre. Hasta la fecha, de los 158 Estados Miembros representados en la CMR-15, 135 han presentado credenciales que se han considerado en orden. Se han examinado siete copias adicionales de credenciales y una copia de delegación de poderes, que se han considerado en orden, y el Anexo al Documento 307 se revisará según proceda cuando se reciba la documentación original. Recomienda a la Plenaria que, en su calidad de Presidente de la Comisión 2, le autorice a verificar credenciales, delegaciones de poderes y procuraciones cuando el Documento 307 haya sido aprobado por la Plenaria, y para informar en consecuencia a la Plenaria.

1.2 El **Presidente** estima que la Plenaria puede aprobar el informe contenido en el Documento 307 y su Anexo, conforme a la propuesta del Presidente de la Comisión 2.

1.3 Así se **acuerda**.

1.4 El **Presidente** considera además que la Plenaria autoriza al Presidente de la Comisión 2 a verificar las credenciales, delegaciones de poderes y procuraciones recibidas después de la presente reunión y a presentar las conclusiones al respecto a la Plenaria.

1.5 Así se **acuerda**.

1.6 El **Presidente** da la gracias al Presidente de la Comisión 2, a sus Vicepresidentes y a los participantes en sus trabajos.

# 2 Informes de los Presidentes de las Comisiones 3, 4, 5 y 6 (Documentos 308, 312)

2.1 El **Presidente de la Comisión 3** dice que la Comisión sigue examinando posibles consecuencias presupuestarias de las decisiones adoptadas por otras Comisiones, que presentará en su informe final a la Plenaria.

2.2 Se **toma nota** del informe verbal del Presidente de la Comisión 3.

2.3 El **Presidente de la Comisión 4** dice que dos de los tres grupos de trabajo de la Comisión han terminado sus trabajos, con excepción del examen del punto 1.5 del orden del día, para el cual se ha establecido un grupo ad hoc. Los resultados de los trabajos de la Comisión sobre el punto 1.4 del orden del día figuran en el Documento 306, que será examinado por la Plenaria en primera lectura en la presente sesión. Los trabajos sobre el punto 1.16 del orden del día han terminado esa misma mañana. Los trabajos sobre el punto 1.2 del orden del día han concluido a nivel de Subgrupo de Trabajo y queda un asunto pendiente del punto 1.3 del orden del día. Aunque todavía queda mucho por hacer sobre el punto 1.1 del orden del día, confía en poder seguir avanzando.

2.4 Se **toma nota** del informe verbal del Presidente de la Comisión 4.

2.5 El **Presidente de la Comisión 5** dice que la Comisión sólo ha celebrado una sesión desde la Sesión Plenaria anterior. Los resultados de sus trabajos sobre el punto 1.14 del orden del día figuran en el Documento 313, que será examinado por la Plenaria en primera lectura en la presente sesión. La Comisión ha decidido establecer un grupo ad hoc sobre el punto 1.12 del orden del día y espera a la conclusión de los debates de grupos regionales antes de seguir examinando el punto 1.10 del orden del día.

2.6 Se **toma nota** del informe verbal del Presidente de la Comisión 5.

2.7 La **Presidenta de la Comisión 6** dice que el Grupo de Trabajo 6A ha concluido sus trabajos y que el Grupo de Trabajo 6B continúa los suyos sobre los puntos 6 y 10 del orden del día. Se han realizado progresos considerables sobre los puntos 2, 4, 8 y 9.2 del orden del día, y varios de los resultados figuran en el Documento 306, que será examinado por la Plenaria en primera lectura en la presente sesión. En respuesta a un comentario del **delegado de la República Islámica del Irán**, declara que la Comisión hace todo lo posible por que los *resuelve* de sus proyectos de resoluciones sean inequívocos para facilitar la marcha de los estudios. También se hace lo posible por que los títulos de los nuevos puntos del orden del día sean claros.

2.8 Se **toma nota** del informe verbal del Presidente de la Comisión 6.

2.9 La **Presidenta de la Comisión 6** dice que en el Anexo al Documento 308 figuran las conclusiones de la Comisión sobre el punto 9.2 del orden del día en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones del número 9.19 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y a nuevos elementos de datos para enlaces de pasarela HAPS.

2.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala que la situación con respecto a los valores de dfp no es satisfactoria desde hace mucho tiempo y propone que se encargue al Director de la BR que señale el asunto a la atención de las Comisiones de Estudio competentes del UIT-R y determine valores de dfp para las regiones en cuestión. También podrían estudiarse los elementos de datos enumerados en la Carta Circular CR/345, y presentar las conclusiones correspondientes a la siguiente CMR. También sería preferible sustituir «Las Administraciones que deseen desplegar enlaces de pasarela HAPS en las bandas de frecuencias 6 440-6 520 MHz y 6 560‑6 640 MHz deben seguir utilizando...» en el punto B del Anexo al Documento 308 por «Se somete a la consideración de las Administraciones que deseen desplegar enlaces de pasarela HAPS en las bandas de frecuencias 6 440-6 520 MHz y 6 560-6 640 MHz la conveniencia de seguir utilizando».

2.11 La **Presidenta de la Comisión 6** dice que las inquietudes expresadas por el delegado de la República Islámica del Irán se tienen en cuenta en la oración «que la Conferencia invite a las Comisiones de Estudio del UIT-R pertinentes a que identifiquen los valores de dfp aplicables» en el punto A 2 del Anexo.

2.12 El **Presidente** propone que, habida cuenta de esa explicación, la Plenaria haga suyas las conclusiones de la Comisión 6 que figuran en el Anexo al Documento 308 y que, por lo tanto, acuerde lo siguiente:

A) Aplicación de la disposición número 9.19 del Reglamento de Radiocomunicaciones a los servicios terrenales

La Conferencia ha acordado:

1 confirmar la práctica actual de la Oficina para la aplicación de la disposición del número **9.19** del Reglamento de Radiocomunicaciones que atañe a la coordinación de las estaciones terrenales transmisoras con las estaciones terrenas típicas dentro de la zona de servicio de una estación espacial del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas compartidas con igualdad de derechos entre estos servicios como sigue:

«Dado que sólo se dispone de los valores umbral de dfp para la banda 11,7-12,7 GHz y dado que a las demás bandas se pueden aplicar distintos criterios y condiciones de propagación, al examinar las notificaciones de frecuencias de estaciones terrenales en virtud del número **9.19**, la Oficina determina en la actualidad los requisitos de coordinación utilizando únicamente el solapamiento de frecuencias como umbral de coordinación para las bandas siguientes: 620-790 MHz, 1 452‑1 492 MHz, 2 310-2 360 MHz, 2 520-2 670 MHz, 17,7-17,8 GHz, 40,5-42,5 GHz y 74‑76 GHz.»

2 que la Conferencia invite a las Comisiones de Estudio del UIT-R pertinentes a que identifiquen los valores de dfp aplicables y los métodos de cálculo para determinar los requisitos de coordinación en virtud del número **9.19** en las bandas de frecuencias pertinentes, incluidas las bandas 620-790 MHz, 1 452-1 492 MHz, 2 310-2 360 MHz, 2 520-2 670 MHz, 17,7-17,8 GHz, 40,5-42,5 GHz y 74‑76 GHz.

B) Nuevos datos para los enlaces de pasarela HAPS

La Conferencia ha acordado que no se precisan cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones para incluir los datos enumerados en la Carta Circular de la BR CR/345 del 8 de mayo de 2013 para la notificación de los enlaces de pasarela de las estaciones de plataformas a gran altitud (HAPS) en las bandas 6 440-6 520 MHz y 6 560-6 640 MHz en determinados países, de conformidad con el número **5.457** y de la Resolución **150 (CMR-12)** asociada.

Las Administraciones que deseen desplegar enlaces de pasarela HAPS en las bandas de frecuencias 6 440-6 520 MHz y 6 560-6 640 MHz deben seguir utilizando los elementos de datos enumerados en la citada Carta Circular de forma provisional hasta que una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones competente incluya los datos necesarios en el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.13 Así se **acuerda**.

2.14 La **Presidenta de la Comisión 6** dice que en el Anexo al Documento 312 se recogen las Resoluciones de la CAMR y la CMR que la Comisión, tras examinar las propuestas pertinentes en el marco del punto 4 del orden del día, ha acordado que se deben conservar sin cambios.

2.15 El **Presidente** propone que la Plenaria haga suyas las conclusiones de la Comisión 6 recogidas en el Anexo al Documento 312.

2.16 Así se **acuerda**.

# 3 Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B7) (Documento 306)

3.1 La **Presidenta de la Comisión de Redacción** dice que el Documento 306 contiene varios textos presentados por las Comisiones 4 y 6 en los Documentos 292, 300 y 305. La Comisión de Redacción no ha examinado propuestas de que no se efectúen cambios y éstas no figuran en el Documento 306.

Artículo 5 (MOD Cuadro 5 003-7 450 kHz, ADD 5.A14, MOD 5.288, MOD 5.327A, MOD 5.391, MOD 5.443B, MOD 5.447E, MOD 5.504B, MOD 5.511C, MOD Cuadro 18,4‑22 GHz, MOD 5.530A, SUP 5.530C, MOD 5.543A, MOD 5.551H); Artículo 16 (MOD 16.2); Artículo 19 (MOD 19.48, MOD 19.83, MOD 19.99, MOD 19.102, MOD 19.108A, MOD 19.111); Artículo 22 (MOD 22.5A, MOD Cuadro 22-1D, MOD 22.5C.11); Artículo 51 (MOD 51.35, MOD 51.41); Artículo 52 (MOD 52.112, MOD 52.149, MOD 52.153, MOD 52.181, MOD 52.192, MOD 52.195, MOD 52.213, MOD 52.224, MOD 52.229, MOD 52.234, MOD 52.240, MOD 52.264); Artículo 54 (MOD 54.2); Artículo 57 (MOD 57.1); Apéndice 5 (Anexo 1 – MOD 1.2.1, MOD 1.2.3.2); Apéndice 7 (Anexo 4 – MOD 1; Anexo 5 – (Rev.CMR-03); MOD Resolución 33 (Rev.CMR-03); MOD Resolución 34 (Rev.CMR-03); MOD Resolución 42 (Rev.CMR-12); MOD Resolución 507 (Rev.CMR-12); MOD Resolución 528 (Rev.CMR‑03); MOD Resolución 539 (Rev.CMR-03); MOD Resolución 608 (CMR-03); MOD Resolución 739 (Rev.CMR-07)

3.2 Se **aprueba**.

MOD Resolución 749 (Rev.CMR-12)

3.3 La **Presidenta de la Comisión de Redacción** dice que se suprimirán los corchetes del *observando b)* cuando la Conferencia haya examinado la revisión de la Resolución 224. Señala que en el *reconociendo k)* debe decir «Resolución 224 (Rev.CMR-07)» y no «Resolución 224 (Rev.CMR-15)», ya que esa referencia es histórica.

3.4 En esa inteligencia se **aprueba** la MOD Resolución 749 (Rev.CMR-12).

MOD Resolución 901 (Rev.CMR-07)

3.5 Se **aprueba**.

MOD Resolución 906 (Rev.CMR-12)

3.6 La **Presidenta de la Comisión 6** propone que para facilitar su traducción y comprensión, la expresión «tipos de formularios» se sustituya por «formularios» en todo el texto.

3.7 Así se **acuerda**.

3.8 El **delegado de Arabia Saudita** propone que, en aras de la claridad, en el *considerando además c)* se mencione la última CMDT y, por consiguiente, que rece «CMDT-14».

3.9 Así se **acuerda**.

3.10 Se **aprueba** la MOD Resolución 906 (Rev.CMR-12), con sus modificaciones.

SUP Resolución 649 (CMR-12)

3.11 Se **aprueba**.

SUP Resolución 755 (CMR-12)

3.12 En respuesta a una pregunta del **delegado de la República Islámica del Irán**, la **Presidenta de la Comisión 6**, apoyada por el **delegado de Francia**, explica que la supresión de la Resolución 755 (CMR-12) se propone porque todas las medidas provisionales contempladas en el texto han sido aplicadas. Se conservan varias otras resoluciones de la CMR-12 correspondientes a esa banda de frecuencias.

3.13 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que preferiría que se conservase la resolución porque no está claro qué otras resoluciones correspondientes a esa banda de frecuencias delicada se han conservado.

3.14 El **Presidente** propone que se conserve la Resolución 755 (CMR-12) a la espera de que la Comisión 6 examine más detenidamente su supresión.

3.15 Así se **acuerda**.

3.16 Se **aprueba** la séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B7) (Documento 306), con sus modificaciones, con excepción de SUP Resolución 755 (CMR-12).

# 4 Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (B7) (Documento 306)

4.1 Se **aprueba** en segunda lectura la séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B7) (Documento 306), modificada en primera lectura, con excepción de SUP Resolución 755 (CMR-12).

# 5 Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B8) (Documento 313)

5.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 313, que contiene los textos presentados por la Comisión 5 en el Documento 310.

Artículo 1 (MOD 1.14); Artículo 2 (MOD 2.5)

5.2 Se **aprueba**.

ADD Resolución COM5/1 (CMR-15) – Definición de escala de tiempo y difusión de señales horarias a través de sistemas de radiocomunicaciones

5.3 El **Presidente de la Comisión de Redacción** señala que su Comisión ha considerado que la oración «escala de tiempo de referencia» es más apropiada que «escala de tiempo normalizada», que era una de las opciones propuestas originalmente por la Comisión 5.

5.4 El **delegado de Arabia Saudita** se remite al *reconociendo c)*, señala que el CCIR ya no existe y declara que sería útil indicar al lector cuando se redactó la definición actual de la escala de tiempo de referencia internacional UTC.

5.5 El **Presidente** propone que la Comisión de Redacción inserte la fecha correspondiente en el *reconociendo c)*.

5.6 Así se **acuerda**.

5.7 El **delegado de España** propone que, en aras de la claridad, la parte dispositiva se modifique para que rece: «que hasta la CMR-23 siga aplicándose el UTC descrito en la Recomendación UIT-R TF.460-6 que, para la mayoría de los efectos prácticos asociados con el Reglamento de Radiocomunicaciones es equivalente al tiempo solar medio en el meridiano origen (0º de longitud), antiguamente llamado GMT».

5.8 Los **delegados de la República Islámica del Irán**, de la **Federación de Rusia** y del **Reino Unido**, así como el **Presidente de la Comisión 5** declaran que prefieren que se mantenga tal cual el texto del Documento 313, que es fruto de un delicado, compromiso.

5.9 El **delegado de España** declara que está dispuesto a retirar su propuesta.

5.10 Se **aprueba** el ADD Resolución COM5/1 (CMR-15), a reserva de la inserción de la fecha pertinente en el *reconociendo c)* y de una enmienda editorial en la versión en chino.

SUP Resolución 653 (CMR-12)

5.11 Se **aprueba**.

5.12 Se **aprueba** la octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B8) (Documento 313), con sus modificaciones.

# 6 Octava serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en segunda lectura (B8) (Documento 313)

6.1 Se **aprueba** en segunda lectura la octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B8) (Documento 313), modificada en primera lectura.

# 7 Aprobación de actas – sesiones plenarias tercera y cuarta (Documentos 237 y 272)

7.1 Se **aprueban** las actas de las sesiones plenarias tercera y cuarta (Documentos 237 y 272).

# 8 Interferencia perjudicial causada por Italia a los servicios de radiodifusión de sus países vecinos

8.1 El **delegado de Eslovenia** hace la declaración siguiente:

«Eslovenia desea hacer constar su inquietud con respecto al capítulo 7.4.2.2 del Informe del Director sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones cuando trata la interferencia perjudicial causada por Italia a los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión) de sus países vecinos.

Eslovenia está muy preocupada por el retraso del programa encaminado a resolver casos de interferencia perjudicial causada a servicios de televisión; las actividades se anunciaron hace dos años y todavía no podemos detectar ninguna mejora en el espectro. Por otra parte, Eslovenia agradece los esfuerzos de Italia para comenzar esas actividades y espera que éstas continúen hasta que estén resueltos todos los casos de interferencia perjudicial causada a todas las estaciones eslovenas.

Lamentablemente, todavía quedan sin resolver muchos casos de interferencia perjudicial causada a estaciones de radiodifusión sonora eslovenas que funcionan con arreglo al Acuerdo de Ginebra 1984. Eslovenia es perfectamente consciente de la gran necesidad de frecuencias para estaciones de radio FM en ambos lados de la frontera, pero consideramos que debe respetarse el Acuerdo de Ginebra 1984 y que la utilización del espectro debe basarse en los recursos disponibles, respetando las reglas de la UIT y los acuerdos internacionales.

Eslovenia insiste en que la interferencia perjudicial causada por estaciones italianas no coordinadas ocasiona graves daños económicos a Eslovenia.

Eslovenia comprende que se puede necesitar más tiempo para resolver algunos casos de interferencia, pero en 2003 ya se presentaron a la Administración italiana informes detallados de centenares de casos de interferencia perjudicial. Eslovenia lamenta que no se haya resuelto prácticamente ningún caso de interferencia e insta a que se tomen medidas inmediatas para eliminar las interferencias perjudiciales.

Eslovenia agradecería que el asunto mencionado en el capítulo 7.4.2.2 del Informe del Director sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones que tratan de la interferencia perjudicial causada por Italia a los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión) de sus países vecinos quede abierto hasta la próxima CMR, a la que deberían presentarse los progresos realizados. Proponemos que se incorpore un plan de acción renovado para suprimir la interferencia perjudicial causada a los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión).»

8.2 El **delegado de Italia** hace la declaración siguiente:

«Italia lamenta el retraso de la solución de la interferencia perjudicial con sus países vecinos, y pide disculpas.

Sr. Presidente, debo reconocer que me sorprende un poco esta declaración de Eslovenia, habida cuenta de que Italia ya ha iniciado reuniones bilaterales para establecer una «hoja de ruta» con todos sus países vecinos, examinando en primer lugar los casos más críticos y a continuación los menos críticos. Este proceso tomará cierto tiempo y sigue en curso. En los últimos años, Italia se ha reunido periódicamente con sus países vecinos en el marco del grupo de política del espectro radioeléctrico y en reuniones del Comité del Espectro Radioeléctrico de la Unión europea y, en cada reunión, Italia ha facilitado información actualizada sobre casos de interferencia y sobre las medidas de interferencia realizadas en cooperación con países vecinos. Italia también envía periódicamente a la RRB un informe titulado «hoja de ruta» en el que se pone al día la situación de los casos de interferencia.

El nuevo plan nacional de asignaciones de frecuencias aprobado por Agcom, el organismo nacional responsable, excluye la utilización de canales interferentes en las zonas fronterizas con Eslovenia, Croacia, Malta y Francia, y por consiguiente esos canales serán suprimidos. Italia está realizando grandes esfuerzos para resolver completamente este asunto y este problema es altamente prioritario para la Administración italiana. También es prioritario al máximo nivel político, ya que el Parlamento italiano ha aprobado dos leyes sobre este asunto durante los últimos dos años. El viernes 30 de octubre de 2015, el Ministro de Desarrollo Económico promulgó un decreto oficial en el que establecía un proceso y un calendario para la supresión definitiva de todos los canales interferentes. Este proceso comenzó el 2 de noviembre y consta de varias etapas que quedarán terminadas a finales de abril de 2016 con la desconexión de todos los canales de TV interferentes.

La interferencia causada en FM a nuestros países vecinos se examinó en la reunión del grupo de política del espectro radioeléctrico celebrada el 15 de octubre en Bruselas. Habida cuenta de la utilización considerable de la FM analógica en Italia y en sus países vecinos, Italia ha pedido que se organicen reuniones bilaterales y multilaterales con todas las partes para determinar las necesidades reales de frecuencias FM y buscar una solución.»

8.3 El **Director de la BR** dice que el problema es considerable y que se ha debatido ampliamente en la CMR-12 y en todas las reuniones subsiguientes de la RRB. Tiene el gusto de anunciar que las autoridades italianas ya están tomando todas las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para resolver este asunto. El proceso de subasta inversa mediante el cual el Gobierno adquirirá las asignaciones que crean la mayoría de las interferencias perjudiciales ha comenzado recientemente y se espera que quede terminado a finales de 2015. Propone que la Conferencia aliente al Director de la BR y a la RRB a continuar sus esfuerzos en colaboración con la Administración de Italia y todas las administraciones afectadas para encontrar lo antes posible una solución definitiva.

8.4 El **delegado de Croacia** señala que su Administración también está afectada y pide a todas las partes interesadas que obren para encontrar una solución a este antiguo problema.

8.5 El **Presidente** propone que la Plenaria tome nota de estas declaraciones y haga suya la propuesta del Director de la BR.

8.6 Así se **acuerda**.

**Se levanta la sesión a las 15.40 horas.**

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO F. Y. N. DAUDU